

Radicado: D.2022070004097

Fecha: 28/06/2022

Tipo: DECRETO Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL ARTÍCULO 2
DEL DECRETO 2022070003409 DEL 12 DE MAYO DE 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política y 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante el Decreto 2022070003409 del 12 de mayo de 2022, se priorizó y aprobó el proyecto de inversión mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido, para mejorar la movilidad de la población en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia BPIN 2020056650032, por valor total de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos (\$2.446.968.361), con cargo a Los recursos de asignaciones directas del departamento de Antioquia y asignación para la inversión local del municipio de San Pedro de Urabá del Sistema General de Regalías.
- 2. Que, en el numeral 24 de la parte considerativa, así como en los artículos 2 y 5 del Decreto 2022070003409 del 12 de mayo de 2022, se indicó que la entidad designada como ejecutora del proyecto y la encargada de contratar la interventoría sería la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat EDURHA del municipio de Necoclí identificada con NIT 901.540.691-4.
- 3. Que en este mismo sentido, el alcalde de San Pedro de Urabá expidió el Decreto Nº144 del 28 de diciembre de 2021, mediante el cual priorizó y aprobó el proyecto de inversión por valor total de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos (\$2.446.968.361), con cargo a los recursos de asignaciones directas del departamento de Antioquia y asignación para la inversión local del municipio de San Pedro de Urabá del Sistema General de Regalías.
- 4. Que revisando el contenido del Decreto 2022070003409 del 12 de mayo de 2022, se evidenció un error de digitación en la tabla del artículo 2, debido a que se indicó que el ejecutor propuesto era la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del municipio de Apartadó, sin embargo, la entidad designada en los



7583

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 2022070003409 DEL 12 DE MAYO DE 2022"

artículos 2 y 3 se denomina Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat - EDURHA del municipio de Necoclí,

- 5. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
- 6. Que la corrección del Decreto 2022070003409 del 12 de mayo de 2022 cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Corríjase el yerro contenido en la tabla del artículo 2 del Decreto 2022070003409 de 2022, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2º. Designar a la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EDURHA del municipio de Necoclí identificada con NIT 901.540.691-4, como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión, "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido, para mejorar la movilidad de la población en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia", como se indica"

		Ejecud	ción proyecto	
Valor Aprobado \$ 2.446.968.361			Tipo de recurso	
			SGR - Asignaciones directas SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat — EDURHA del municipio de Necoclí identificada con NIT 901.540.691-4	Fuente		SGR - Asignaciones directas SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
		Valor Ejecución		\$ 2.261.995.681
Instancia pública designada para la contratación	signada para contratación Rural y Hábitat –	Fuente		SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
de interventoría		Valor Interventoría		\$ 184.972.680
Municipios Beneficiarios del Proyecto			Municipio de San Pedro de Urabá	



Y

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 2022070003409 DEL 12 DE MAYO DE 2022"

ARTÍCULO 3º. El presente decreto deberá entenderse incorporado al Decreto 2021070002210 de 2021 "por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia – BPIN 2021003050018, con recursos del sistema general de regalías".

ARTÍCULO 4º. El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORKEA Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLER MOUSINE FERNÁNDEZ

Secretario General

SANTIAGO SIÈRRA LATORRE Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres – contratista Dirección Gestión y Evaluación de Proyectos	Liama Cordoba	
Revisó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.	Jahan !	13/06/22
Revisó	Dubal Papamija Muñoz - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de / Proyectos.	Occar Day	
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director Gestión y Evaluación del Proyectos.	pandra Hutai	la
Aprobó	Gloria Amparo Álzate Agudelo – Subsecretaria de planeación SIF	JOKAS ,	
Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz – Director Asuntos Legales SIF	Inc. Este Du Obico DA.	
Aprobó	Mónica Quiroz Viana – Subdirectora Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión.	My Dear	
Aprobó	Claudia Andrea García Loboguerrero – Directora del Departamento Administrativo de Planeación.	Medulus A	
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache – Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control.	V 8 91	22/6/2022
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	mil	22-6-
	nantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	as pormas y disposicione	s legales vigente